

# GAZETA DE CARACAS.

No 52.

VIERNES, 28 DE JULIO, DE 1809.

TOMO. I.

## GRAN BRETAÑA.

*Londres, 29 de Abril. Orden de S. M. B.*

Por quanto S. M. en virtud de su orden en consejo de 11 Noviembre de 1807, se sirvió, por las razones en ella asignadas, mandar que todos los puertos y plazas de Francia y sus aliados, ó de qualquier pais que estuviese en guerra con S. M. y todos los puertos y plazas de Eúropa que sin embargo de no haber declarado la guerra excluian la bandera Britanica, como así mismo todos los puertos y plazas de las colonias pertenecientes à los enemigos de S. M. quedasen desde aquella fecha sugetos à las mismas restricciones en punto de comercio y navegacion, que si estuviesen bloqueados del modo mas severo y riguroso: y prohibir igualmente todo comercio de articulos producidos ó manufacturados por los expresados paises ó sus colonias:

Y por quanto habiendo S. M. deseado, sin embargo de esto, que los paises aliados ó amigos suyos no padeciesen otras incomodidades, que las que eran absolutamente inevitables para llevarse à efecto la primera determinacion de S. M. dirigida à contrarestar los designios de sus enemigos, se sirvió hacer ciertas excepciones y modificaciones expresadas en la misma orden de 11 de Noviembre, y en otras subsecuentes de 25 de Noviembre y 18 de Diciembre de 1807, y de 30 de Marzo de 1808; declarando el sentido en que debia entenderse la predicha orden de 11 de Noviembre:

Y por quanto en consecuencia de diversos sucesos que se han verificado despues de la fecha de la primera de las mencionadas órdenes, y han afectado las relaciones entre la Gran Bretaña y los territorios de otras Potencias, conviene que varios de los articulos y providencias que ellas comprehenden, sean alterados y revocados.

Por tanto se ha servido S. M. con precedente dictamen de su consejo privado, anular las referidas órdenes, ménos en la parte que vè à expresarse; y se tendrán consiguientemente por revocadas con la insinuada excepcion.

Y asimismo, con precedente dictamen de su consejo privado, se ha servido S. M. ordenar, como por ésta se ordena, que todos los puertos y plazas que se hallan al norte del Rio Ems, incluyendo este Rio, baxo el gobierno que se llama Reyno de Holanda; y todos los puertos y plazas de Francia junto con las colonias, plantaciones, y establecimientos de uno y otro gobierno; y todos los puertos y plazas en el norte de Italia desde los Rios Orbitello y Pezaro inclusivamente; continúen sugetos à las mismas restricciones en punto de comercio y navegacion, sin diferencia alguna, que si estuviesen actualmente bloqueados por las fuerzas navales de S. M. del modo mas estrecho y riguroso; y

que todo buque que haga comercio de extraccion ó importacion con los referidos paises, colonias, plantaciones y establecimientos, y todos los efectos y mercancías que lleve à su bordo, sean condenados como de buena presa, y adjudicados à los apresadores.

Y ademas se ha servido S. M. ordenar, como se ordena en efecto, que esta providencia comienze à cumplirse desde el dia de su fecha con respecto à los buques y sus cargamentos, que sean apresados despues de dicho dia en viages permitidos por la presente orden, aunque al tiempo de emprenderse hayan sido ilegítimos y prohibidos en virtud de las anteriores; y que tales buques, si fueren conducidos à los puertos de sus dominios, sean inmediatamente puestos en libertad; y con respecto à todos los buques y sus cargamentos, que sean aprehendidos en viages lícitos por las excepciones de las mencionadas órdenes, pero no permitidos por la presente, se ha servido S. M. ordenar, y se ordena en efecto, que tales buques y cargas no sean sugetas à condenacion, à ménos que hayan tenido noticia de esta orden antes de su apresamiento, ó à falta de tal noticia, hasta la expiracion de plazos contados desde la fecha de la actual disposicion é iguales à los que fueron concedidos para conocimiento de todos por las órdenes de 25 de Noviembre de 1807, y 18 de Mayo de 1808, segun los varios lugares y latitudes, que en ellas se especifican.

Y los muy honorables Lores Comisarios del Tesoro de S. M., los principales Secretarios de Estado de S. M., los Lores Comisarios de Almirantazgo, el Juez del Tribunal Supremo de Almirantazgo, y los Jueces de los tribunales de Vice-Almirantazgo, daràn las disposiciones necesarias para que se lleve à debido efecto lo mandado en la parte que respectivamente les pertenezca.

## ESTADOS-UNIDOS.

*Washington 19 de Abril.*—En estos últimos dias Mr. Eschine, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Britanica, ha tenido con el Secretario de estado Mr. Smith varias conferencias dirigidas à desvanecer los motivos de quexa que mutuamente alegaban las dos Potencias; y su resultado ha sido tan feliz como pudiera desearse. Luego qua Mr. Eschine manifestó que S. M. Britànica habia resuelto nombrar un Enviado extraordinario con los poderes mas amplios para arreglar amistosamente todos los puntos concernientes à las relaciones entre los dos paises; y que estaba autorizado para declarar que las órdenes del Consejo privado de S. M. Britànica quedarian revocadas para desde 10 de Junio próximo en adelante, por lo respectivo à los Estados Unidos; el Presidente del Congreso à fin de que

desde la misma época se restablezca en su antiguo pie el comercio de las dos Naciones, ha publicado el edicto siguiente:-

“ Por quanto en el acta del Congreso, en la qual se prohíbe toda comunicacion comercial entre los Estados- Unidos y la Gran-Bretaña y Francia, se previene que en caso que qualquiera de estas Potencias revoque ó modifique sus decretos, en términos que no violen el comercio neutral de los Estados- Unidos, se halla autorizado el Presidente para declarar que se restablezca en el antiguo pie el comercio con la Potencia que así lo hiciere; y por quanto el Honorable David Montague Erskine, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Británica ha declarado de orden y en nombre de su Soberano á este Gobierno, que las órdenes del Consejo Británico, de enero y noviembre de 1807, están revocadas por lo respectivo á los Estados Unidos para desde 10 de Junio próximo; por tanto yo Jacobo Maddison, Presidente de los Estados- Unidos, declaro que desde la misma época puede libremente restablecerse el antiguo comercio entre estos Estados y la Gran-Bretaña, el qual ha estado hasta ahora suspenso por el acta del embargo y otras suplementarias. Dado &c. = *J. Maddison*, Presidente. = *R. Smith*, Secretario de Estado.”

*Washington, 23 de Mayo.*

Hoy á las doce del dia el Presidente de los Estados Unidos comunicó por Mr. Graham el siguiente mensaje á ambas Cámaras del Congreso.

*Conciudadanos del Senado y de la Cámara de los Representantes.*

En esta primera ocasion de dirigirme á vosotros, me sirve de la mayor satisfaccion poder comunicaros los principios de una favorable mutacion en nuestras relaciones extrangeras, cuyo critico estado motivó una sesion del Congreso en este periodo.

En consecuencia de lo providenciado en la Acta que prohibia la correspondencia comercial con la Gran Bretaña y la Francia, se dieron inmediatas órdenes á nuestros ministros en Londres y Paris para hacer saber á los gobiernos Británico y Frances, que la autoridad de renovar el comercio con sus respectivas naciones, confiado á nuestro poder ejecutivo, seria puesta en uso, luego que llegase el caso especificado en la misma Acta.

Apénas se despacharon estas instrucciones, quando tuvimos conocimiento de que el gobierno Británico, previendo desde los primeros procedimientos del Congreso en su última sesion el objeto de nuestras leyes, contrahido á poner las dos Potencias beligerantes sobre el mismo pie de restricciones, y contando con la disposicion conciliatoria de los Estados Unidos; habia transmitido á su legacion en esta ciudad instrucciones provisionales no solo para ofrecer satisfaccion sobre el ataque de la

fragata Chesapeake, y para hacer saber la determinacion de S. M. B. de despachar un Enviado Extraordinario con plenos poderes para concluir un tratado sobre todos los puntos que se controvertian entre ambos paises; mas tambien con el encargo de significar su propension á revocar las órdenes expedidas en su consejo, en la persuasion de que la comunicacion con la Gran Bretaña sería renovada por parte de los Estados Unidos.

Estos pasos del gobierno Británico motivaron la correspondencia y proclama, que se pone ahora á vuestra vista; y en cuya virtud puede renovarse el comercio entre ambos paises desde el 10 de Junio próximo.

Mientras me complazco en hacer justicia á los consejos del Rey de Inglaterra, que no adhiriéndose obstinadamente á su primera resolucion de aguardar que la Francia abandonase sus decretos como un previo requisito para la revocacion de las órdenes Británicas, han substituido la amigable conducta que ha sido productiva de tan feliz resultado; no puedo ménos de referirme á la propuesta hecha anteriormente por parte de los Estados Unidos, acogiendo esta favorable oportunidad de restaurar nuestro interrumpido comercio, como una prueba del espíritu de conciliacion que nunca ha dexado de influir en nosotros; y cuyo resultado, excitando ahora nuestras congratulaciones, corrobora los principios que han dirigido á vuestros consejos públicos durante una época tan critica y embarazosa. Conseguida así la revocacion de las órdenes Británicas en quanto son relativas á los Estados Unidos, hemos adelantado en uno de nuestros buques nacionales el aviso á nuestro Ministro Plenipotenciario en Paris, encargandole haga uso del aumento de fuerza que subministra este suceso á las otras consideraciones que reclaman de la justicia del gobierno Frances la invalidacion de sus decretos, ó á la menos una modificacion de ellos que cese de violar la neutralidad y el comercio de los Estados Unidos.

La revision de leyes comerciales, adaptables á la transacion que hemos hecho con la Gran Bretaña, exige la primera atencion del Congreso. Al mismo tiempo seria digno de su cuidado y beneficencia hacer en nuestras leyes algunas alteraciones que protejan y fomenten mas especialmente los varios ramos de manufacturas recientemente establecidos ó aumentados por la laudable industria de nuestros ciudadanos.

La sabiduria del Congreso decidirá hasta que punto puede autorizarle la mutacion en nuestra perspectiva exterior para modificar las leyes relativas al ejército y marina.

Las obras de defensa de nuestras ciudades maritimas se han llevado adelante con toda la actividad que la estacion del año y otras circunstancias permitian. Es necesario, sin embargo, haceros presente que no siendo bastantes las quotas aplicadas á este objeto, debe en-

plearse preferentemente la consideracion del Congreso en hacer nuevas asignaciones

El total de los fondos tomados à ocho por ciento, que formaban el residuo de la deuda de los Estados unidos, y ascendian à 5,300,000 pesos fuertes, se ha pagado el último dia del año de 1808; y à primero de Abril último las existencias de nuestro erario pasaban de nueve millones y medio de pesos. Esto, con las entradas del año corriente, hará un fondo casi suficiente, si no lo fuese del todo, para cubrir nuestras atenciones anuales. Pero la suspension de las exportaciones, y la conseqüente baxa de las importaciones, durante los últimos doce meses, deben causar una gran disminucion en las entradas del año 10. Pasado aquel año, si no fueren turbadas nuestras relaciones extrangeras, la renta pública será mas que proporcionada à todas las expensas.

En el actual estado de cosas, creo que no es incompatible con una justa precaucion, la providencia de poner las lanchas cañoneras, exceptuando las de Nueva Orleans, en situacion de que no nos hagan mas costos que los necesarios para su conservacion y servicio futuro; y reducir las tripulaciones de las de Nueva Orleans al número indispensable para su navegacion y seguridad.

Tambien he pensado que nuestros ciudadanos, destacados en cuerpos de milicias hasta el número de 100,000 hombres, en virtud de la Acta de Marzo de 1808, podian ser dispensados de mantenerse en disposicion de inmediato servicio, y consiguientemente he prevenido se retiren.

Los progresos hechos en la leva y organizacion de nuevas fuerzas militares, que se mandaron poner en pié por la Acta de Abril de 1808, y la actual situacion de las tropas, se os manifestará en una relacion que actualmente prepara el Ministro de la Guerra para comunicársela.

De las fragatas, que se mandaron aprontar por una acta de la última sesion, dos lo estan, la tercera lo estará presto, y la quarta en el mes de Julio. El Secretario de marina os presentará una relacion, en que os instruireis de las medidas tomadas para proveerlas de oficiales y marineros, y del efecto que han tenido las demas regulaciones de aquella acta, relativas à otros buques armados nacionales.

Conociendo que la presente estacion del año no permite dilatar la sesion, me abstengo de llamar la atencion del cuerpo legislativo à materias menos importantes. Solo me resta aseguráros de la fidelidad y eficacia con que me empeñaré en cooperar à la salud y felicidad de nuestra patria, y de los votos que dirijo al Sr. Supremo, para que se digne continuar las divinas bendicciones, con que tan señaladamente la ha favorecido.

#### PORTUGAL.

*Lisboa, 30 de May.* — Hemos conseguido, al cabo, la derrota de Soult; pero ¿de qué mo-

do tan brillante y tan extraordinario! Que un ejército de 18.000 hombres, que se creía invencible, mandado por generales de gran reputacion, y que à lo ménos tenian una larga experiencia, haya perdido en ménos de dos horas la grande y rica ciudad de Oporto, teniendo à su frente el caudaloso Duero, y sin haber muerto mas de 14 ó 15 de los combinados; será una de las hazañas más maravillosas de la historia moderna. En esto vino à parar la soberbia de aquel Mariscal de Francia que ya se titulaba Gobernador de Portugal, y aspiraba à ser nuestro Rey, y que nos miraba como bárbaros baxo todos respetos, y como indisciplinados. Bien es verdad que así él como los demas generales Franceses han hecho justicia al valor y actividad del soldado Portugués. Hemos recobrado à Oporto y nuestras provincias septentrionales, y hemos desbaratado y dispersado completamente un ejército de 25,000 hombres, que entró en Portugal, y entre ellos de 3 à 4000 caballos.

Los movimientos de Soult han sido vacilantes, pues ni trató de defenderse, ni de retirarse à tiempo. En efecto, si él hubiera querido retirarse tres dias ántes, ¿quien le hubiera impedido que lo executase muy à su salvo, con la artilleria, caballeria, y con todas las riquezas, por qualquiera de los caminos que tenia libres à su retaguardia? Parecia, pues, que se queria defender, y todo el mundo lo juzgó así; en cuyo caso nuestra pérdida hubiera sido mas considerable; pero nunca hubiera podido escapar sin gran dificultad. En los dias 10 y 11 perdió desde el Piñeiro hasta Grijó, ademas de muchos muertos, 160 prisioneros; y la division de Loison habia sufrido junto à Mesonfrio la pérdida de 150 entre muertos y heridos. Ya entónces el espíritu vacilante é irresoluto de Soult conoció, aunque tarde, que no podia resistir. El dia 12, en que el ejército combinado forzó el Duero, perdieron los enemigos de 300 à 400 entre muertos y heridos, y otros tantos prisioneros, ademas de los que estaban enfermos en los hospitales. En el mismo dia la division de Silveyra batia la de Loison en el camino de Gateanes hasta Amarante, persiguiéndolos constantemente muy de cerca, y causándoles una pérdida muy considerable.

Los Franceses en su huida de Oporto abandonaron toda su artilleria y muchos bagages junto à Peñafiel para caminar mas à la ligera. A pesar de eso el ejército combinado alcanzó su retaguardia en Salamonde, é hizo en ella un terrible destrozo, ademas de 300 prisioneros. Desde allí hasta Montalegre la huida fué sumamente rapida y desordenada; el puente de la Miserera, por su estrechez, no prestaba suficiente espacio para el tránsito de las tropas, y muchas se vieron en la precision de arrojar al rio, en el qual, acrecentado con las lluvias impetuosas de los dias anteriores, hallaron la muerte en vez de la salvacion que esperaban.

La caballería se aniquilaba corriendo por montañas tan fragosas; y los franceses, para evitar que nos aprovechásemos de los caballos, que se veían obligados à abandonar, los mataban, ó los desjarretaban. Las orillas del Cavado y del Caldo han quedado cubiertas de hombres y caballos muertos; y en los caminos se encontraban á cada paso hombres enfermos ó estropeados, fusiles, mochilas, maletas, y hasta algunos caballos vivos, que los nuestros han recogido.

Se les persiguió hasta Alhariz en Galicia; y se puede asegurar que pocos ejemplares podrán presentarse de tamaño destrozado sin preceder batalla alguna campal. La artillería, la caja militar, y todos los bagages cayeron en nuestro poder; la caballería ha quedado muy maltratada y reducida à menos de su tercera parte; la infantería, sin ningunas municiones de reserva, con muy pocos cartuchos, y estropeada del cansancio y de la hambre, tendrá que caer gran parte en los hospitales; y la Galicia, exhausta y en insurrección, es el país ménos à propósito para suministrarle los auxilios necesarios. Tal ha sido el resultado de la famosa expedición de Soult en Portugal; tal su conquista de Lisboa, tan decantada en los Monitores, y en todas las demás gazetas francesas de algunos meses à esta parte.

¿Qué efecto tan prodigioso deberá producir este glorioso acontecimiento en la España, y aun en toda la Europa, alucinada con la imaginaria conquista de toda la península! Desde las Asturias, caminando por Galicia, Portugal, Extremadura, la Mancha, Valencia, Aragón y Cataluña, se nos presenta un espacio inmenso ocupado por los ejércitos de la Romana, Wellesley, Beresford, Cuesta, Venegas, Blake y Coupigny. En este momento en que todos ellos toman la ofensiva, y en que los franceses no pueden recibir nuevos refuerzos, se pueden fundar las más seguras esperanzas de que España recobre prontamente su entera y absoluta libertad. Nuestro gobierno, que en medio de la desorganización en que nos dexaron los franceses, y de otras muchas dificultades y embarazos, ha sabido formar el ejército más numeroso y regular que jamás tuvieron los Portugueses en tiempo de ningún Monarca; y el Supremo Gobierno nacional de España, cuya historia formará uno de los fastos más brillantes de aquella nación, se muestran, por los grandes esfuerzos que les vemos hacer, bien convencidos de que este es el momento crítico de su gloriosa restauración. Oxalá que sus desvelos sean coronados por los sucesos más brillantes, y que la autoridad soberana de los príncipes legítimos, la libertad de los pueblos y las virtudes de los ciudadanos se conserven permanentes é ilesas à la sombra de sus inmortales lauros.

Los habitantes de la península suspiraban por la guerra del Austria para poder conseguir más fácilmente su independencia. El Austria haído sus votos; la guerra está ya declarada; y ahora es preciso que los mismos habitantes

se esfuerzen à hacer en favor del Austria la diversion más poderosa que les sea posible; bien persuadidos de que si los ejércitos franceses continúan, como es de esperar, padeciendo derrotas en España, estas derrotas no pueden ménos de producir un efecto muy favorable en toda la Alemania y aun en la Francia misma. Esperamos que las márgenes del Ebro no suspendan en este verano, como en el pasado, los progresos de las armas aliadas; y aun nos liasonjamos de que los osados hijos de la orgullosa Albion, los libertadores del mundo emprenderán muy en breve un desembarco en las costas meridionales de Italia, cuyos resultados deben ser sumamente felices.

#### COLONIAS DE AMERICA.

*San Cristobal 27 de Junio.*—Tenemos el gusto de avisar la llegada de la Fragata Hamlet, Capitan Smith, de Glasgow. Entró en este Puerto el Domingo, y dice el expresado Capitan, que hallándose à punto de salir del lugar de su procedencia, había llegado el correo, y à consecuencia hubo salvas y otras demostraciones de alegría; que preguntando el motivo, se le dixo habene recibido noticias de los continuados sucesos de los Austriacos sobre los Franceses; pero que no pudo aguardar la publicación de la Gazeta.

#### CARACAS, 27 de Julio.

Han circulado diferentes rumores en esta Capital desde la publicación de nuestro último periódico, tales como la completa revolución del Reyno de Nápoles, en que se supone haber perecido Murat; el desembarco de la expedición Siciliana à favorecerla; otra nueva batalla ganada por los Austriacos en el Tirol; la incorporación de la Prusia en la liga contra los Franceses, &c. Otros al contrario han esparcido la toma de Viena por Napoleon, y el embarque del Marques de la Romana en Gijon con destino à Galicia. Unas y otras noticias carecen de fundamento; y aunque se citan, para apoyarlas, gazetas extrangeras, que se dicen cada día recién llegadas, podemos asegurar que no hay ninguna que adelante la fecha de las que hemos extractado en los números anteriores.

La embarcación llegada últimamente de Puerto Rico nada aumenta à nuestras noticias autenticas. Se dice que el bloqueo de la Ciudad de Santo Domingo en la Isla Española se halla muy adelantado por las fuerzas combinadas Españolas é Inglesas.

Un Magistrado de la Peninsula, tan conocido por sus talentos como por su patriotismo, ha dirigido à una persona muy respetable de la Provincia de Maracaybo el siguiente Epigrama Latino sobre la rendición de la ilustre Zaragoza.

*Cesar Augusta non Gallorum virtute, sed fame et luto  
in deditiorem compulsam.*

Viderat ut Gallus pose haud superare leonem,

Firma nec Aragónum subdere colla iugo;

Tartara tunc irà incensus descendit amica,

Inque urbem invictam totum Acheronta movet.

Inde fumen, morbosque refert, atramque mephitum,

Atque sitim rabidam, mortiferamque luenta.

Tabilus auxiliis cadit Urbs Augusta ruinâ.

Jacta virtutem nunc, Bonaparte, tuam!

Daremos en el número siguiente su traducción en verso, hecha por un vecino de la ciudad de Mérida.

*Mercado.* Añil 13 reales, Cacao 20 pesos, Café de 13 à 14.

*Avisos.*—Se venden en la Imprenta de esta Ciudad dos Sermones, el primero à 3 reales, intitulado: Exhortación Cristiana, que en la solemne acción de gracias celebrada en la Santa Iglesia Metropolitana de Caracas por la Instalación de la Suprema Junta Central, dixo el Magistral Dr. D. Juan Vicente de Echeverría; y el segundo à quatro, predicado en la festividad de Santa Teresa de Jesus por el R. P. Fr. Juan de Jesus Maria, Religioso Carmelita descalzo de la Provincia de San Alberto en Nueva España, &c.

En la esquina de la Torre se vende un surtido de perfumes exquisitos compuesto de toda clase de Pomadas, Esencias, Opiatas, Vinagres y Polvos de olor; por mayor y por menor.

De la Imprenta de GALLAGHER y LAMB, à Ocho Pesos por Año